



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. —**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.
- II.** En Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial es reconocer a los profesionales en medicina que ejerzan o hayan ejercido la profesión y/o a las instituciones médicas o de docencia médica regiomontanas, cuya participación en la comunidad en la ciudad sea importante reconocer.
- III.** Que la última edición de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 06 de septiembre de 2019.
- IV.** Derivado de un Punto de Acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, se acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.



Municipal a través del Ayuntamiento de Monterrey debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2-COVID 19, el cual a la fecha ha quedado sin efectos.

- V.** Que esta Administración está comprometida con la promoción de la salud y comunidades saludables en el ámbito municipal, con la intención de procurar elevar la calidad de vida de los gobernados, y que esto no sería posible sin la infraestructura de las instituciones de salud, así como la dedicación de las y los médicos, por lo que es importante reconocerlos mediante la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción, VIII incisos a) y e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, así como procurar la salud de los gobernados, y que mediante la entrega de la medalla “Dr. Carlos Canseco” se reconoce a quienes apoyan en estos objetivos de la Administración de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. Que el objetivo 4.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece el de coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas, incluyendo la sensibilización, concientización y difusión de la información relativa a la salud preventiva.

CUARTO. Que la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2022, serán bajo las siguientes:

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.



“B A S E S

I. Este reconocimiento denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos, e instituciones que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana en actividades relativas al ejercicio de la medicina, de investigación médica o impulsando a las instituciones en esta materia.

II. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas que, en el Municipio de Monterrey, ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

- a) Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que se desempeñe, o se haya desempeñado, de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.*
- b) Investigación médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación a esta área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.*
- c) Instituciones médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Se otorgará a una persona moral, institución, asociación u organización socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.*
- d) Labor destacada durante la pandemia. Se otorgará a la persona física, persona moral, institución, asociación u organización socialmente responsable y de calidad, que durante el transcurso de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 haya realizado eficientemente acciones médicas en procuración de la salud en favor de la sociedad regiomontana.*

III. Tanto para el caso de personas físicas, como de las instituciones médicas y/o asistenciales, deberán haber realizado labores para el beneficio del Municipio de Monterrey.

IV. Se otorgará una distinción por categoría y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:



- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento.

Será requisito para la entrega de la Medalla el no haber recibido este reconocimiento anteriormente.

V. Se podrán proponer ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento, atendiendo a la categoría que corresponda, las personas físicas o morales, instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras, las cuales deberán haber tenido impacto en acciones, programas o proyectos relacionados al Área de la Medicina en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, mismas que deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Salud Pública y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será 30-treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial, reseña del participante y copia de la documentación que pueda fungir como evidencia de los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría, a fin de evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, carta poder simple y/o poder notariado, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución, incluyendo una reseña del participante, así como la

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.



evidencia de los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría; en estos casos, la aceptación se suscribirá por los representantes legales respectivos.

En ambos casos, las reseñas serán de un máximo de 3 cuartillas, y podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

VII. El Comité de Selección, estará integrado por la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de Salud Pública, y de forma colegiada con la Directora de Salud y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey. El Comité de Selección, deberá analizar y valorar los expedientes de los candidatos propuestos y emitir su fallo respecto a las y los ganadores de las categorías a que refiere la presente Convocatoria, el cual será inapelable.

Una vez concluido el término de la recepción de propuestas, el Comité de Selección llevará a cabo su deliberación la cual, consecuentemente, será puesta a consideración del Cabildo por la Comisión de Salud Pública.

VIII. La Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” será entregada en Sesión Solemne en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

X. Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

XI. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección a que refiere la base SÉPTIMA de las presentes bases.”

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado las Bases para la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022 bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2022, a que se refiere el Considerando **CUARTO** de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, para difundir las Bases de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para que lleve a cabo las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva para la realización de las propuestas de diseño de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022, así como de los reconocimientos relativos.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la expedición de las medallas.

QUINTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022, el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEXTO. Publíquese la Convocatoria contenida en el Considerando CUARTO del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado y en 2-dos periódicos de la localidad; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A15 DE AGOSTO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.

AYUNTAMIENTO 2021-2024



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
INTEGRANTE
NO RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.

AYUNTAMIENTO 2021-2024